

Convocatoria pública 2026 de
**Estímulos Museo Casa
de la Memoria**
Medellín Quiere sus Memorias

MUSEO
Casa de la Memoria



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Convocatoria Pública 2026 de Estímulos Museo Casa de la Memoria:
Medellín Quiere Sus Memorias**

Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

Federico Andrés Gutiérrez Zuluága
Alcalde

Equipo de convocatoria del Museo Casa de la Memoria

Luis Eduardo Vieco Maya
Director

Mariana Restrepo Bedoya
Subdirectora Administrativa

Juan Fernando Jaramillo Montoya
Asesor misional de dirección

Tomas Miguel Mejía Patiño
Coordinador de la convocatoria pública de estímulos

José Ricardo Alzate Giraldo
Catalina Castrillón Jaramillo
Yescica Herrera Ocampo
Acompañamiento misional

Gabriel Rivera Franco
Abogado

Víctor Andrés Arroyave Toro
Verónica Jiménez Serna
Luisa María Villa Bedoya
Daniel Cano Jaramillo
Comunicaciones

Tabla de contenido

1. Guía para participar	5
2. Revisar el portafolio.....	5
2.1. <i>Estímulo a la creación teatral.....</i>	5
2.2. <i>Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional</i>	5
2.3. <i>Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria</i>	6
2.4. <i>Estímulo para la creación en fotografía sobre</i>	6
<i>medioambiente y memoria en Medellín.....</i>	6
3. Leer las condiciones generales	6
4. Inscripción de propuestas.....	7
5. Consultar la información	7
6. Fundamentación legal	7
7. Condiciones generales de participación	8
7.1 <i>Cronograma.....</i>	8
7.2. <i>Objeto de la convocatoria</i>	8
7.3. <i>Presupuesto oficial</i>	9
7.4. <i>Condiciones generales de participación.....</i>	9
7.5. <i>Documentos para participar.....</i>	11
7.6. <i>Proceso de selección y evaluación</i>	14
7.7. <i>Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios.....</i>	18
7.8. <i>Derechos y deberes de los beneficiarios.....</i>	19
7.9. <i>Anotaciones generales.....</i>	21
8. Lineamientos específicos	25
8.1. <i>Estímulo a creación teatral.....</i>	25
8.2. <i>Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional</i>	33
8.3. <i>Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria</i>	40
8.4. <i>Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín.....</i>	49
9. Glosario	57



1. Guía para participar

En esta publicación, encontrará el portafolio de la Convocatoria Pública de Estímulos Museo Casa de la Memoria 2026, Línea Medellín Quiere Sus Memorias, que incluye:

- Las condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil. Le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

2. Revisar el portafolio

El presente portafolio está compuesto por la línea Medellín Quiere Sus Memorias, que tiene cuatro (4) estímulos. A continuación, encontrará una breve descripción de cada uno de los estímulos de esta línea:

2.1. Estímulo a la creación teatral

Este estímulo busca fomentar la creación de una puesta en escena teatral original de pequeño o mediano formato, que bajo la línea de Medellín Quiere Sus Memorias, aborde procesos de construcción colaborativa de memorias, memoria histórica, ficción o auto ficción, y que pueda desarrollarse y presentarse en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria durante el tiempo de duración del estímulo. La obra puede ser para sala, espacio no convencional o teatro de calle y puede realizarse bajo cualquier técnica (clown, improvisación, narración oral, mimo corporal, monólogo, soliloquio, interdisciplinar, teatro físico, etc.), o género teatral (drama, comedia, tragicomedia, teatro postdramático, teatro musical, etc.) La obra no debe superar las seis (6) personas en escena y debe tener una duración mínima de 50 minutos.

2.2. Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional

Este estímulo tiene como propósito promover el desarrollo de investigaciones e investigaciones-creación que aporten a la comprensión crítica de las memorias de Medellín, a partir de sus múltiples dimensiones sociales, culturales, territoriales y políticas.

La convocatoria está orientada a proyectos que aborden la ciudad desde una perspectiva de memoria, reconociendo las tensiones entre medioambiente, desarrollo urbano y económico, prácticas culturales, así como las dinámicas del conflicto armado y las resistencias de las víctimas.

Se valorarán especialmente propuestas que integren enfoques territoriales, trabajo con comunidades, uso de archivos, procesos de memoria histórica o aproximaciones críticas sobre la ciudad contemporánea.

Este estímulo está dirigido a proyectos que cuenten con avances previos de investigación o procesos en curso, susceptibles de ser desarrollados y finalizados en el tiempo de ejecución establecido.

2.3. Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria

El estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria es una modalidad de apoyo a la creación artística orientada a la producción de series fotográficas inéditas que exploren, desde una perspectiva crítica y situada, las relaciones entre medioambiente, territorio y memoria en la ciudad de Medellín, en el marco de la estrategia Medellín Quiere Sus Memorias.

Este estímulo se inscribe en el reconocimiento que la memoria no habita únicamente en los relatos humanos, sino también en los territorios, los ecosistemas y las materialidades del paisaje. Las montañas, las quebradas, los suelos intervenidos, los espacios urbanizados y los territorios en disputa constituyen archivos vivos donde se inscriben huellas de la violencia, el despojo, la transformación urbana, la resistencia y las prácticas de cuidado. Desde esta perspectiva, la fotografía es entendida no solo como un medio de registro, sino como un dispositivo de pensamiento y creación capaz de interrogar el territorio, activar memorias, producir nuevas narrativas y tensionar las formas hegemónicas de representación.

El estímulo convoca a artistas, fotógrafos y colectivos a desarrollar propuestas que, mediante la creación fotográfica, propicien procesos de investigación-creación, diálogo con comunidades (cuando aplique) y construcción de relatos visuales que amplíen la comprensión de la memoria en clave ambiental.

2.4. Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín

Este estímulo busca apoyar a una organización social, colectivo, grupo comunitario o entidad sin ánimo de lucro que desarrolle iniciativas de memoria histórica, paz, derechos humanos y reconciliación en Medellín y/o sus corregimientos la oportunidad para fortalecer un espacio o ejercicio en territorio que dé cuenta de acciones de memoria enfocadas al empoderamiento juvenil y al relevo generacional, que amplíe el horizonte interpretativo de la historia de la ciudad y/o el país.

3. Leer las condiciones generales

Lea cuidadosamente el contenido específico del estímulo de participación seleccionado y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de esta.

Si tiene alguna inquietud con relación a los lineamientos, hemos habilitado los siguientes canales de comunicación: estimulos@museocasadelamemoria.gov.co

El documento de condiciones generales se publicará en la página web del Museo Casa de la Memoria <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/> <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/estimulos/>

4. Inscripción de propuestas

Para el proceso de inscripción de propuestas, este año será a través del siguiente formulario en línea: <https://forms.cloud.microsoft/r/vgJ8QXS49a>. Este formulario no permite cargar archivos. Todos los documentos solicitados para la evaluación de los jurados deberán estar alojados en alguna plataforma en línea y suministrar únicamente enlaces (Drive, One Drive, Dropbox, etc.) que permita su visualización y descarga permanente. Por favor no usar servicios de alojamiento temporal. Los documentos deberán estar alojados y disponibles hasta diciembre de 2027.

La publicación del instructivo se realizará por las redes sociales del Museo Casa de la Memoria y en la página <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/> <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/estimulos/> , en el cual se establece el paso a paso para la adecuada inscripción de las propuestas.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p. m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

5. Consultar la información

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en las redes del Museo Casa de la Memoria y la página web, donde usted podrá saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta. Cualquier duda podrá dirigirla al correo electrónico estimulos@museocasadelamemoria.gov.co

6. Fundamentación legal

El presente portafolio de la convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria se sustenta en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71 y 72.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, "Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura".
Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
Acuerdo Municipal 05 del 2015. Por medio del cual se crea el establecimiento público Museo Casa de la Memoria.
Decreto 883 de 2015. Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 475 del 25 de marzo de 2020. Por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica
Resolución 36 del 2 de junio 2026 "Por la cual se adopta y reglamenta de manera integral el Programa de Estímulos del Museo Casa de la Memoria (MCM)"

7. Condiciones generales de participación

7.1 Cronograma

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la modalidad de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en las redes sociales del Museo Casa de la Memoria.

7.2. Objeto de la convocatoria

Objeto: generar vínculos entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Alcance: fomentar una conexión mutua entre el Museo Casa de la Memoria y la comunidad, viendo el Museo no solo como un edificio, sino como un espacio que se alimenta de las reflexiones y recuerdos que nacen en los territorios. Su influencia trasciende las paredes del Museo, convirtiendo a la ciudad en un lugar de memoria, reparación simbólica, cultura, educación alternativa y un punto de encuentro y conversación.

7.3. Presupuesto oficial

Para la presente convocatoria el Museo Casa de la Memoria, cuenta con un presupuesto oficial de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), el cual se encuentra compuesto por las siguientes líneas de participación:

Líneas	Valor por estímulo	Número de estímulos
Estímulo a la creación teatral	\$20.000.000	1
Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional	\$20.000.000	1
Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria	\$20.000.000	1
Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín	\$20.000.000	1
Total	80.000.000	4

7.4. Condiciones generales de participación

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

Personas naturales de dos tipos

- Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditada mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditada mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, lo cuál será comprobado en el Certificado de existencia y representación legal, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

Grupos conformados

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 50 % de los integrantes, cuenten con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, al momento de apertura de la convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

Notas

- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que el Museo Casa de la Memoria identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Los participantes podrán presentarse en dos (2) o más estímulos, siempre y cuando las propuestas sean completamente **diferentes**, en su contenido, estructura y de ejecución; sin embargo, ningún participante **podrá ser beneficiario de más de un estímulo** en esta convocatoria para garantizar la equidad. Cuando un mismo participante presente propuestas diferentes en más de un estímulo y obtenga la

mejor evaluación por parte de los jurados, se escogerá solo una de sus propuestas y será aquella que haya obtenido mayor puntaje. En los demás estímulos donde haya participado se otorgará a la propuesta que haya quedado en segundo lugar en orden de puntaje.

- No se podrá participar con la misma propuesta en diferentes estímulos de la presente convocatoria.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por el Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval del Museo, en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

A. NO pueden participar

- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

7.5. Documentos para participar

A. Pueden participar

Para información sobre el proceso inscripción de propuestas se tiene habilitado el correo electrónico estimulos@museocasadelamemoria.gov.co y para estar pendiente del proceso está la página <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/estimulos/>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p. m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

Atención

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

A. Documentos administrativos

Persona natural

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar el formato descargable en la página web de la convocatoria).

Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.
- RUT actualizado con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada. (Diligenciar el formato en la página descargable de la convocatoria).

Grupo conformado

- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 50 % de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).

- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Diligenciar el formato en la página descargable en la página web de la convocatoria).

Documentos administrativos generales	Subsanable	Tipo de persona		
		Persona natural	Persona jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	Sí	x	x	x
Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta (30) días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento	Sí	x	x	x
Declaración de residencia	Sí	x	N/A	x
Carta de conformación de grupo	Sí	N/A	N/A	x
Certificado de existencia y representación legal	Sí	N/A	x	N/A
Relación de participantes de la propuesta	Sí	N/A	x	N/A

A. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

A. Envío de documentos

- Para el proceso de inscripción de propuestas, este año será a través del siguiente formulario en línea: <https://forms.cloud.microsoft/r/vgJ8QXS49a>. Este formulario no permite cargar archivos. Todos los documentos solicitados para la evaluación de los jurados deberán estar alojados en alguna plataforma en línea y suministrar únicamente enlaces (Drive, One Drive, Dropbox, etc) que permita su visualización y descarga permanente. Por favor no usar servicios de alojamiento temporal. Los

- documentos deberán estar alojados y disponibles hasta diciembre de 2027
- Para cualquier inquietud, pueden escribirnos al correo electrónico estimulos@museocasadelamemoria.gov.co que será el único medio oficial para atender cualquier tipo de solicitud.
 - Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/estimulos/> <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/> y en las redes sociales del Museo Casa de la Memoria.
 - El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese de que el enlace al video y a la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente y que pueda ser abierta sin inconvenientes; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

7.6. Proceso de selección y evaluación

A. Selección y evaluación

El Museo Casa de la Memoria verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida. En caso de ser necesario, el Museo Casa de la Memoria procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello, contará con dos (2) días hábiles en los cuales se habilitará la plataforma.

El Museo Casa de la Memoria publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

A. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como

persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso todas las propuestas serán rechazadas.

- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos o a varios entes territoriales del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad).
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no certifique por escrito los aportes de cofinanciación.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 50% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con el Museo Casa de la Memoria, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2026), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, en caso de que aplique, o cualquier documento adicional que se

requiera para ejecutar la propuesta.

-

A. Jurado o Comité Evaluador

El Museo Casa de la Memoria seleccionará y designará mediante acto administrativo una terna de jurados conformada para cada estímulo. Cada terna estará conformada por dos jurados externos y uno interno que hace parte del equipo del Museo Casa de la Memoria, para que haga parte del equipo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos, se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, el Museo Casa de la Memoria podrá designar un comité interno de evaluación.

A. Obligaciones del Jurado o Comité Evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria Pública de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por el Museo Casa de la Memoria.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por el Museo Casa de la Memoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar, por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones del Museo Casa de la Memoria. En la misma, deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros miembros del Comité Evaluador en

la fecha y hora indicadas por el Museo Casa de la Memoria.

- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por el Museo Casa de la Memoria para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la cual accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

Nota

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el Museo Casa de la Memoria se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

A. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por el Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación, el Museo Casa de la Memoria procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán a la disponibilidad del Museo. El Museo Casa de la Memoria procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo, que es de 70 puntos para esta convocatoria.

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocida la decisión de los jurados o evaluadores, el Museo Casa de la Memoria verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando esta supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

A. Publicación de resultados

El Museo Casa de la Memoria, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas designadas en el calendario.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la sala de archivo del Museo Casa de la Memoria y en formato digital en la página web <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/estimulos/>

7.7. Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por el Museo Casa de la Memoria enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y hacer llegar a vuelta del mismo correo en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Museo Casa de la Memoria (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo con el formato establecido por el Museo Casa de la Memoria.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

Nota

Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.

7.8. Derechos y deberes de los beneficiarios

Derechos

- Ser titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios del estímulo.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación de este y entrega de los informes y soportes requeridos por el Museo Casa de la Memoria.
- Los particulares que señale cada estímulo.

Notas

- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra; no obstante, el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de reproducción y/o difusión de las

- propuestas beneficiarias.
- Su uso será educativo e informativo según las necesidades misionales del Museo.
 - El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la convocatoria del Museo Casa de la Memoria, al igual que el logo de la entidad. Tal como se muestra a continuación: Beneficiario de estímulo de la Convocatoria Pública de Estímulos del Museo Casa de la Memoria: Medellín Quiere Sus Memoria 2026.
 - Logo: Museo Casa de la Memoria.

Deberes

- Aceptar por escrito y mediante envío digital, el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100 %) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el jurado cuando aplique.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. El Museo Casa de la Memoria puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos al Museo Casa de la Memoria en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales, previa divulgación, deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

- Los demás particulares que señale cada estímulo.

Nota

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en algún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

7.9. Anotaciones generales

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100 % del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta, se le aplicará una retención del 2,5 % del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5 % sobre el valor total del estímulo.

Para más información, puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n° 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n° 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

- Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza al Museo Casa de la Memoria, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento,

uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Museo Casa de la Memoria y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la Convocatoria.

Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cuatro (4) o más integrantes.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, los demás integrantes de la propuesta deberán designar un suplente, quien asumirá las mismas responsabilidades del anterior.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo, teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la convocatoria del Museo Casa de la Memoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- La entrega completa de los documentos establecidos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos al Museo Casa de la Memoria y que sean diferentes a la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan

ejecutar la propuesta seleccionada por el jurado o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al estímulo a través de documento escrito dirigido al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello se disponga, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el Museo Casa de la Memoria disponga.

Cronograma general de la convocatoria para las cuatro líneas de estímulos

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Miércoles 3 de junio de 2026
Observaciones a los lineamientos	Viernes 5 de junio de 2026
Aplicación de observaciones	Sábado 6 de junio de 2026
Apertura de inscripciones en formulario en línea	Martes 9 de junio de 2026
Cierre	Viernes 26 de junio de 2026 hasta las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 26 de junio de 2026
Primer informe de verificación de documentos	Martes 30 de junio de 2026
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 2 de julio de 2026 hasta las 5:00pm
Informe final de verificación de documentos	Jueves 2 de julio 2026
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Sábado 4 de julio de 2026
Informe de evaluación	Martes 14 de julio de 2026
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 16 de julio de 2026
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 17 de julio de 2026
Resolución de otorgamiento	Miércoles 22 de julio de 2026
Plazo de ejecución de los proyectos	Lunes 23 de noviembre de 2026
Socialización de proyectos	Martes 24 de noviembre 2026

Convocatoria pública 2026 de
**Estímulos Museo Casa
de la Memoria**

Medellín Quiere sus Memorias

1

**Estímulo a la
creación teatral**

Creación de una obra teatral original sobre memorias (histórica, colectiva o autoficción), para sala o espacio público, de pequeño o mediano formato.

8. Lineamientos específicos

Convocatoria de estímulos Museo Casa de la Memoria 2026 Medellín Quiere Sus Memorias

8.1. Estímulo a creación teatral

Línea	Estímulo a creación teatral
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	Hasta el 24 de noviembre de 2026
Áreas	Artes escénicas, Teatro y actividades asociadas

Descripción

Este estímulo busca fomentar la creación de una puesta en escena teatral original de pequeño o mediano formato, que bajo la línea de Medellín Quiere Sus Memorias, aborde procesos de construcción colaborativa de memorias, memoria histórica, ficción o auto ficción, y que pueda desarrollarse y presentarse en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria durante el tiempo de duración del estímulo. La obra puede ser para sala, espacio no convencional o teatro de calle y puede realizarse bajo cualquier técnica (clown, improvisación, narración oral, mimo corporal, monólogo, soliloquio, interdisciplinar, teatro físico, etc.), o género teatral (drama, comedia, tragicomedia, teatro postdramático, teatro musical, etc.) La obra no debe superar las seis (6) personas en escena y debe tener una duración mínima de 50 minutos.

Perfil general de los participantes

- Persona natural
- Persona jurídica
- Grupo conformado

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Perfil específico de los participantes

Artistas y creadores o creadoras pertenecientes al teatro, sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados, con trayectoria demostrable de un mínimo de tres (3) años, y que cumplan con los requisitos exigidos para su participación. Deberán acreditar el tiempo de experiencia en este campo mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados por cada año de trayectoria, según se detalla en los documentos técnicos para evaluación (Ver más abajo)

Nota: Para grupos conformados, la agrupación deberá demostrar que como colectivo llevan un mínimo de tres (3) años de trabajo continuo. En los casos en que aplique, presentar sólo los últimos diez (10) años.

Quiénes no pueden participar

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de estímulos del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

Estímulo

Veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP)

Notas

Los participantes deberán verificar, antes del envío de su propuesta, el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados para presentar videos, audios o documentos de la postulación, de modo que no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte.

El resultado final del proceso de creación y montaje debe tener mínimo 50 minutos de duración.

Documentos para la evaluación

Documentos administrativos

Los especificados para personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas (ver numeral 7.5 Documentos para participar, según sea el caso)

Propuesta técnica

Enlace a un sólo documento en PDF para su visualización y descarga con la siguiente información

Título de la propuesta	Nombre de la propuesta o proyecto
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Nombre completo de la persona, grupo persona jurídica que presenta la propuesta.
Objetivos	Mínimo tres, máximo cinco.
Justificación	Responde a los motivos y razones que motivan la realización de la propuesta. Máximo 500 palabras
Descripción del equipo	Descripción de los perfiles y roles de las personas que conformarán el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. De ser posible con nombres, profesión y experiencia. Máximo 1000 palabras.
Antecedentes de la propuesta	Sinopsis y descripción de las ideas, referentes y/o antecedentes en los que se sustenta su propuesta. Máximo 1500 palabras.
Espacios en los que se desarrollará la propuesta	Especifique aquí los lugares o espacios en los que se desarrollará la propuesta, pueden ser espacios físicos, barrios, territorios o instituciones, según el estímulo al que aplica. (Máximo 250 palabras)
Descripción de la propuesta	Describa aquí todo lo referente a cómo planea ejecutar la propuesta, detallando lo mejor posible ¿cuáles son los recursos, requerimientos, materiales, metodologías o recursos estéticos que utilizará en el desarrollo de las actividades del estímulo? Máximo 1500 palabras.
Impacto esperado	Cuál es el Impacto y alcances esperado en la ejecución de su propuesta y de qué manera se relaciona con la divulgación, recuperación o construcción de procesos de memoria. (Máximo 500 palabras)

Anexar en el formulario un video de presentación de la propuesta tipo *pitch*, donde exponga la idea creativa, el equipo de trabajo, la metodología de creación, los resultados esperados y el impacto y alcance esperado con la propuesta. Debe ser un enlace de acceso público al video y este no puede exceder los cinco minutos de duración.

Documentos técnicos para evaluación

Desarrolle cada uno de estos documentos por separado, dispóngalos en un repositorio digital y aporte los enlaces a cada uno para su visualización y descarga para su evaluación.

Portafolio	Enlace a un documento en formato PDF con la trayectoria del proponente en el cual se listen las creaciones y/o proyectos más significativos (máximo 5) con sus respectivos registros (fotografías, links de audiovisuales, etc.); descripciones formales y conceptuales, y certificaciones (documentos, notas de prensa, catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones). Este documento no debe superar las 10 páginas.
Anexos o avances (si aplica)	Bocetos, fotomontajes, textos, mapas, planos de recorridos, renders y otros materiales visuales de aproximación al tratamiento artístico, formal o metodológico a desarrollar en la propuesta que faciliten la comprensión de esta. Puede incluir referentes visuales o metodológicos de otros proyectos siempre que estén referenciados y explicados.
Cartas de aval (si aplica)	Cartas de apoyo o respaldo a la ejecución de la propuesta de entidades, aliados o colaboradores, que soporten la ejecución de la propuesta presentada. Si son varias cartas, estas deberán reunirse en un sólo documento en PDF.
Cronograma	Descargar formato de cronograma disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga del documento para su evaluación.
Presupuesto	Descargar formato de presupuesto disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga para su evaluación.

Atención

1. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la firma del acta de inicio o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
2. El formulario estará habilitado para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. No se recibirán propuestas enviadas por fuera de este límite.

Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Descripción	Medio de verificación	Puntaje
Pertinencia y coherencia	Pertinencia y coherencia de los componentes de la propuesta con la idea presentada.	Propuesta técnica Anexos (si aplica) Cartas de aval (si aplica) Video de presentación.	30
Calidad artística e impacto	Contenido de la propuesta, valor artístico y contextual.	Propuesta técnica	40
Trayectoria y perfil del proponente	Cumplimiento del perfil del proponente y trayectoria en las áreas de la convocatoria.	Portafolio	15
Viabilidad técnica y financiera	Coherencia y relación entre la propuesta técnica y el presupuesto y cronograma presentados.	Cronograma Presupuesto Cartas de aval Anexos	15
		TOTAL	100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 80 % posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 20 % posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 80 % posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo y último desembolso del 20 % posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que dé cuenta de la pertinencia, coherencia, claridad y en el caso específico de este estímulo, el impacto y la calidad artística de la creación en cuestión.
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las

comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta, en caso de que aplique, y una (1) socialización en el Museo Casa de la Memoria. Estas serán definidas con el profesional de acompañamiento de la propuesta.

- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en el Museo Casa de la Memoria, al igual que el logo de la entidad. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria Pública de Estímulos del Museo Casa de la Memoria: Medellín Quieres Sus Memorias 2026.
 - Logo: Museo Casa de la Memoria.
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y/o digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta, como, por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.
 - Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.



Convocatoria pública 2026 de
**Estímulos Museo Casa
de la Memoria**
Medellín Quiere sus Memorias

2 Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional

Este estímulo busca apoyar a una organización social, colectivo, grupo comunitario o entidad sin ánimo de lucro que desarrolle iniciativas de memoria histórica, paz, derechos humanos y reconciliación en Medellín.

8.2. Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional

Línea	Estímulo a procesos comunitarios de memoria para el relevo generacional
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	Hasta el 24 de noviembre de 2026
Áreas	Memoria histórica, Trabajo social comunitario, Pedagogía para la paz, Derechos Humanos y actividades asociadas.

Descripción

Este estímulo busca apoyar a una organización social, colectivo, grupo comunitario o entidad sin ánimo de lucro que desarrolle iniciativas de memoria histórica, paz, derechos humanos y reconciliación en Medellín y/o sus corregimientos la oportunidad para fortalecer un espacio o ejercicio en territorio que dé cuenta de acciones de memoria enfocadas al empoderamiento juvenil y al relevo generacional, que amplíe el horizonte interpretativo de la historia de la ciudad y/o el país.

Perfil general de los participantes

- Persona jurídica (organización social, colectivo, grupo comunitario o entidad sin ánimo de lucro).
- Grupos constituidos

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Perfil específico de los participantes

Organizaciones sociales, colectivos, grupos comunitarios y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen iniciativas de memoria histórica, paz, derechos humanos y reconciliación, con una trayectoria demostrable de un mínimo de tres (3) años en el desarrollo de proyectos sociales o comunitarios con enfoque participativo y trabajo con juventudes. Se deberá acreditar el tiempo de experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados o evidencias verificables por cada año de trayectoria, según se detalla en los documentos técnicos para evaluación (Ver más abajo).

Nota: La organización deberá demostrar que como colectivo lleva un mínimo de tres (3) años de trabajo continuo. En los casos en que aplique, presentar sólo los últimos diez

(10) años.

Quiénes no pueden participar

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de estímulos del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

Estímulo

Veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP)

Notas

Los participantes deberán verificar, antes del envío de su propuesta, el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados para presentar videos, audios o documentos de la postulación, de modo que no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte.

El producto o resultado de memoria final del proceso debe ser un entregable verificable y co-creado con jóvenes, el cual quedará bajo la custodia del Museo Casa de la Memoria y podrá ser publicado en su Fondo Editorial o plataformas digitales.

Documentos para la evaluación

Documentos administrativos

Los especificados para personas jurídicas (ver numeral 7.5 Documentos para participar, según sea el caso).

Propuesta

técnica

Enlace a un sólo documento en PDF para su visualización y descarga con la siguiente información:

Título de la propuesta	Nombre de la propuesta o proyecto
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Nombre del grupo conformado o persona jurídica que presenta la propuesta.
Objetivos	Mínimo tres, máximo cinco.

Justificación	Responde a los motivos y razones que motivan la realización de la propuesta. Máximo 500 palabras
Descripción del equipo	Descripción de los perfiles y roles de las personas que conformarán el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. De ser posible con nombres, profesión y experiencia. Máximo 1000 palabras.
Antecedentes de la propuesta	Sinopsis y descripción de las ideas, referentes y/o antecedentes en los que se sustenta su propuesta. Máximo 1500 palabras.
Espacios en los que se desarrollará la propuesta	Especifique aquí los lugares o espacios en los que se desarrollará la propuesta, pueden ser espacios físicos, barrios, territorios o instituciones, según el estímulo al que aplica. (Máximo 250 palabras)
Descripción de la propuesta	Describa aquí todo lo referente a cómo planea ejecutar la propuesta, detallando lo mejor posible ¿cuáles son los recursos, requerimientos, materiales, metodologías o recursos estéticos que utilizará en el desarrollo de las actividades del estímulo? Máximo 1500 palabras.
Impacto esperado	Cuál es el Impacto y alcances esperado en la ejecución de su propuesta y de qué manera se relaciona con la divulgación, recuperación, construcción de procesos de memoria o relevo generacional. (Máximo 500 palabras)

Anexar en el formulario un video de presentación de la propuesta tipo *pitch*, donde el representante de la organización exponga la idea central, la trayectoria del colectivo, la metodología de trabajo con jóvenes, los resultados esperados y el impacto e importancia en el relevo generacional. Debe ser un enlace de acceso público al video y este no puede exceder los cinco minutos de duración.

Documentos técnicos para evaluación

Desarrolle cada uno de estos documentos por separado, dispóngalos en un repositorio digital y aporte los enlaces a cada uno para su visualización y descarga para su evaluación.

Portafolio	Enlace a un documento en formato PDF con la trayectoria del colectivo u organización (máximo 5 proyectos o procesos más significativos listados), con sus respectivos
------------	---

	registros (fotografías, links de audiovisuales, etc.), descripciones formales y conceptuales, y certificaciones o evidencias verificables. Este documento no debe superar las 10 páginas.
Anexos o avances (si aplica)	Enlace a un documento en PDF con la descripción y ejemplos de las estrategias pedagógicas, metodologías participativas o herramientas didácticas documentadas que la organización ha implementado en procesos previos con juventudes. Máximo 5 páginas.
Cartas de aval (si aplica)	Cartas de apoyo o respaldo a la ejecución de la propuesta de entidades, aliados o colaboradores, que soporten la ejecución de la propuesta presentada. Si son varias cartas, estas deberán reunirse en un sólo documento en PDF.
Cronograma	Descargar formato de cronograma disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga del documento para su evaluación.
Presupuesto	Descargar formato de presupuesto disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga para su evaluación.

Atención

1. El inicio de la ejecución de la propuesta está sujeto a la firma del acta de inicio o la aprobación de póliza cuando aplique, y la finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
2. El formulario estará habilitado para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. No se recibirán propuestas enviadas por fuera de este límite.

Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Descripción	Medio de verificación	Puntaje
Pertinencia, coherencia y claridad	Pertinencia de la propuesta con el enfoque de relevo generacional y los objetivos del estímulo, y	Propuesta técnica Anexos (si aplica) Cartas de aval (si aplica) Video de presentación.	25

	coherencia y claridad en la formulación de todos sus componentes.		
Impacto en el territorio y relevo generacional	Potencial de la propuesta para generar un impacto significativo en la comunidad, fortalecer el tejido social y contribuir a la construcción de paz, asegurando el protagonismo y la permanencia de las y los jóvenes en el proceso de memoria.	Propuesta técnica	30
Trayectoria y perfil del proponente	Cumplimiento del perfil del proponente, solidez de su trayectoria en trabajo comunitario de memoria y experiencia pedagógica verificable en ejercicios con juventudes.	Portafolio Anexos	25
Viabilidad técnica y financiera	Coherencia y relación entre la propuesta técnica y el presupuesto y cronograma presentados.	Cronograma Presupuesto Cartas de aval Anexos	20
TOTAL			100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 80 % posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 20 % posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de la sistematización y productos esperados del estímulo.

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la

ejecución del estímulo.

- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- La obra o producto de memoria resultante será publicada o divulgada a través del Fondo Editorial Museo Casa de la Memoria o sus plataformas digitales, según acuerdo con la organización beneficiaria



Convocatoria pública 2026 de
**Estímulos Museo Casa
de la Memoria**
Medellín Quiere sus Memorias

3 Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria

Este estímulo tiene como propósito promover el desarrollo de investigaciones e investigaciones-creación que aporten a la comprensión crítica de las memorias de Medellín.

8.3. Estímulo a la investigación sobre temas de ciudad y memoria

Línea	Estímulo de investigación sobre ciudad y memoria
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	Hasta el 24 de noviembre de 2026
Áreas	Memoria histórica, artes, investigación, investigación creación, literatura, patrimonio y demás asociadas.

Descripción

Este estímulo tiene como propósito promover el desarrollo de investigaciones e investigaciones-creación que aporten a la comprensión crítica de las memorias de Medellín, a partir de sus múltiples dimensiones sociales, culturales, territoriales y políticas. La convocatoria está orientada a proyectos que aborden la ciudad desde una perspectiva de memoria, reconociendo las tensiones entre medioambiente, desarrollo urbano y económico, prácticas culturales, así como las dinámicas del conflicto armado y las resistencias de las víctimas.

Se valorarán especialmente propuestas que integren enfoques territoriales, trabajo con comunidades, uso de archivos, procesos de memoria histórica o aproximaciones críticas sobre la ciudad contemporánea.

Este estímulo está dirigido a proyectos que cuenten con avances previos de investigación o procesos en curso, susceptibles de ser desarrollados y finalizados en el tiempo de ejecución establecido.

Perfil general de los participantes

- Persona natural
- Persona jurídica (organización social, colectivo, grupo comunitario o entidad sin ánimo de lucro).
- Grupos constituidos
-

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Perfil específico de los participantes

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados integrados por investigadores/as, artistas, creadores/as, gestores/as culturales, colectivos

comunitarios o equipos transdisciplinarios que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación o procesos participativos relacionados con memoria, territorio, cultura, medioambiente, desarrollo urbano o conflicto armado.

Se valorará especialmente la experiencia en trabajo con comunidades, construcción de memoria histórica, enfoques territoriales y/o procesos vinculados a víctimas del conflicto armado y sus formas de resistencia.

Nota: La organización o grupo constituido deberá demostrar que como colectivo lleva un mínimo de tres (3) años de trabajo continuo. En los casos en que aplique, presentar sólo los últimos diez (10) años.

Quiénes no pueden participar

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de estímulos del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

Estímulo

Veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP)

Notas

Los participantes deberán verificar, antes del envío de su propuesta, el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados para presentar videos, audios o documentos de la postulación, de modo que no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte.

El producto o resultado de memoria final del proceso debe ser un entregable verificable y co-creado con jóvenes, el cual quedará bajo la custodia del Museo Casa de la Memoria y podrá ser publicado en su Fondo Editorial o plataformas digitales.

Documentos para la evaluación

Documentos

administrativos

Los especificados para personas jurídicas (ver numeral 7.5 Documentos para participar, según sea el caso).

Propuesta

técnica

Enlace a un sólo documento en PDF para su visualización y descarga con la siguiente información:

Propuesta

técnica

Enlace a un sólo documento en PDF para su visualización y descarga con la siguiente información:

Título de la propuesta	Nombre de la propuesta de investigación o investigación-creación.
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Nombre completo de la persona, grupo o persona jurídica que presenta la propuesta.
Objetivos	Mínimo tres, máximo cinco.
Justificación	Responde a los motivos y razones que motivan la realización de la propuesta. Debe evidenciar su pertinencia en relación con los ejes del estímulo (medioambiente, desarrollo urbano y económico, cultura, conflicto armado y resistencias). Máximo 500 palabras
Descripción del equipo	Descripción de los perfiles y roles de las personas que conformarán el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. De ser posible con nombres, profesión y experiencia. Máximo 1000 palabras.
Antecedentes de la propuesta	Sinopsis y descripción de las ideas, referentes y/o antecedentes en los que se sustenta su propuesta: referentes conceptuales, enfoques de memoria, categorías de análisis y/o perspectiva metodológica que orienta la investigación. Máximo 1500 palabras.
Espacios en los que se desarrollará la propuesta	Especifique aquí los lugares o espacios en los que se desarrollará la propuesta, pueden ser espacios físicos, barrios, territorios o instituciones, según el estímulo al que aplica. Máximo 250 palabras.
Descripción de la propuesta	Desarrollo detallado del proyecto, incluyendo: tema de investigación, pregunta(s) orientadora(s), metodología, y estrategia de trabajo (documental, comunitaria, archivo, etc.). Máximo 1500 palabras.
Impacto esperado	Cuál es el Impacto y alcances esperado en la ejecución de su propuesta y de qué manera se relaciona con la divulgación, recuperación, construcción de procesos de memoria, investigación y relación con la comunidad y las memorias de Medellín. Máximo 500 palabras.

Anexar en el formulario un video de presentación de la propuesta tipo *pitch*, donde se exponga la idea de investigación, el equipo de trabajo, la metodología, los avances previos, los resultados esperados y el impacto en la comprensión de las memorias de Medellín. Debe ser un enlace de acceso público al video y este no puede exceder los cinco minutos de duración.

Documentos técnicos para evaluación

Desarrolle cada uno de estos documentos por separado, dispóngalos en un repositorio digital y aporte los enlaces a cada uno para su visualización y descarga para su evaluación.

Portafolio	Enlace a un documento en formato PDF con la trayectoria del colectivo u organización (máximo 5 proyectos o procesos más significativos listados), con sus respectivos registros (fotografías, links de audiovisuales, etc.), descripciones formales y conceptuales, y certificaciones o evidencias verificables. Este documento no debe superar las 10 páginas.
Anexos o avances	Enlace a un documento en formato PDF que contenga la evidencia concreta del desarrollo previo del proyecto, que efectivamente demuestre un avance no menor al 30%. Debe incluir textos, registros, bocetos, archivos o productos parciales que den cuenta del estado actual de la investigación.
Cartas de aval (si aplica)	Cartas de apoyo o respaldo a la ejecución de la propuesta de entidades, aliados o colaboradores, que soporten la ejecución de la propuesta presentada. Si son varias cartas, estas deberán reunirse en un sólo documento en PDF.
Cronograma	Descargar formato de cronograma disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga del documento para su evaluación.
Presupuesto	Descargar formato de presupuesto disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga para su evaluación.

Atención

1. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la firma del acta de inicio o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
2. El formulario estará habilitado para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. No se recibirán propuestas enviadas por fuera de este límite.

Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Descripción	Medio de verificación	Puntaje
Pertinencia, coherencia y claridad	Evalúa la relación de la propuesta con el objeto del estímulo y su articulación con al menos uno de los ejes temáticos definidos (medioambiente, desarrollo urbano y económico, cultura, conflicto armado y resistencias). También la solidez en la formulación de la propuesta, enfoque conceptual y consistencia interna entre sus componentes.	Propuesta técnica Anexos (si aplica) Cartas de aval (si aplica) Video de presentación.	30
Calidad metodológica, investigativa e impacto	Se evaluará la calidad investigativa y/o creativa de la propuesta, así como su potencial de aporte a la comprensión de las memorias de Medellín en términos sociales, culturales o territoriales. La solidez del enfoque teórico-metodológico, la claridad de la ruta de trabajo, las herramientas planteadas y la pertinencia de la metodología en relación con los objetivos propuestos.	Propuesta técnica Anexo o avance de investigación	35
Trayectoria y perfil del proponente	Se tendrá en cuenta la experiencia previa en investigación, investigación-creación, prácticas artísticas, trabajo comunitario o procesos relacionados con memoria, territorio o cultura.	Portafolio Anexos	15

Viabilidad técnica y financiera	Coherencia y relación entre la propuesta técnica, el nivel de avance de la investigación con el presupuesto y cronograma presentados.	Cronograma Presupuesto Cartas de aval Anexos	20
		TOTAL	100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 80 % posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.

Un último desembolso del 20 % a la entrega del informe final, resultados del estímulo y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo en los términos establecidos.
- Publicación de la obra en el Fondo Editorial Museo Casa de la Memoria, de acuerdo con criterios de pertinencia y calidad definidos por la entidad.

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que dé cuenta de la pertinencia, coherencia, claridad y, en el caso específico de este estímulo, el impacto y la calidad técnica de la investigación, que aborde la ciudad desde una perspectiva de memoria, reconociendo las tensiones entre medioambiente, desarrollo urbano y económico, prácticas culturales, así como las dinámicas del conflicto armado y las resistencias de las víctimas.

Resultados concretos a entregar (informe de investigación, informe de construcción participativa, producto editorial, audiovisual, expositivo, etc.).

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en el marco de las actividades del Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Gestionar los permisos de uso de imagen, derechos de autor y consentimientos informados cuando aplique.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de estímulos del Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - "Beneficiario de estímulo de la Convocatoria Pública de Estímulos del Museo Casa de la Memoria: Medellín quiere sus memorias 2026".
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta, como, por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.

- Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento.
- Registros del proceso de participación ciudadana.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

Convocatoria pública 2026 de
**Estímulos Museo Casa
de la Memoria**
Medellín Quiere sus Memorias

4 Estímulo para la creación en
fotografía sobre medioambiente
y memoria en Medellín

Este estímulo es una línea de apoyo a la creación artística orientada a la producción de series fotográficas inéditas que exploren las relaciones entre medioambiente, territorio y memoria en la ciudad de Medellín.

8.4. Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín

Línea	Estímulo para la creación en fotografía sobre medioambiente y memoria en Medellín.
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	Hasta el 24 de noviembre de 2026
Áreas	Artes audiovisuales e historia.

Descripción

Este estímulo es una línea de apoyo a la creación artística orientada a la producción de series fotográficas inéditas que exploren, desde una perspectiva crítica y situada, las relaciones entre medioambiente, territorio y memoria en la ciudad de Medellín, en el marco de la estrategia Medellín Quiere Sus Memorias.

Este estímulo se inscribe en el reconocimiento que la memoria no habita únicamente en los relatos humanos, sino también en los territorios, los ecosistemas y las materialidades del paisaje. Las montañas, las quebradas, los suelos intervenidos, los espacios urbanizados y los territorios en disputa constituyen archivos vivos donde se inscriben huellas de la violencia, el despojo, la transformación urbana, la resistencia y las prácticas de cuidado. Desde esta perspectiva, la fotografía es entendida no solo como un medio de registro, sino como un dispositivo de pensamiento y creación capaz de interrogar el territorio, activar memorias, producir nuevas narrativas y tensionar las formas hegemónicas de representación.

El estímulo convoca a artistas, fotógrafos y colectivos a desarrollar propuestas que, mediante la creación fotográfica, propicien procesos de investigación-creación, diálogo con comunidades (cuando aplique) y construcción de relatos visuales que amplíen la comprensión de la memoria en clave ambiental.

Perfil general de los participantes

- Persona natural
- Persona jurídica
- Grupo conformado

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Perfil específico de los participantes

Artistas visuales, fotógrafos, creadores audiovisuales, colectivos artísticos o transdisciplinarios, especialmente enfocados en proyectos con enfoque social, territorial o de memoria.

Quiénes no pueden participar

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de estímulos del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

Estímulo

Veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP)

Notas

Los participantes deberán verificar, antes del envío de su propuesta, el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados para presentar videos, audios o documentos de la postulación, de modo que no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte.

El resultado final del proceso de creación es una versión final de una serie fotográfica (10 a 20 imágenes en alta resolución).

Documentos para la evaluación

Documentos administrativos

Los especificados para personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas (ver numeral 7.5 Documentos para participar, según sea el caso)

Propuesta técnica

Enlace a un sólo documento en PDF para su visualización y descarga con la siguiente información

Propuesta técnica

Título de la propuesta	Nombre de la propuesta de creación fotográfica.
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Nombre completo de la persona, grupo o persona jurídica que presenta la propuesta.
Objetivos	Mínimo tres, máximo cinco.
Justificación	Responde a los motivos y razones que motivan la realización de la propuesta. Debe evidenciar la pertinencia de la relación entre medioambiente, territorio y memoria en Medellín. Máximo 500 palabras
Descripción del equipo	Descripción de los perfiles y roles de las personas que conformarán el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. De ser posible con nombres, profesión y experiencia. Máximo 1000 palabras.
Antecedentes de la propuesta	Sinopsis y descripción de las ideas, referentes y/o antecedentes en los que se sustenta su propuesta: referentes conceptuales, enfoques de memoria, o desarrollo previo del proyecto (textos, registros, bocetos, imágenes de archivo, aproximaciones visuales, etc.) que demuestren algún grado de avance en la exploración del tema. Máximo 1500 palabras.
Espacios en los que se desarrollará la propuesta	Especifique aquí los lugares o espacios en los que se desarrollará la propuesta, pueden ser espacios físicos, barrios, territorios o instituciones, según el estímulo al que aplica. Máximo 250 palabras.
Descripción de la propuesta	Desarrollo detallado del proyecto de creación, incluyendo: enfoque conceptual, propuesta estética y lenguaje fotográfico definido, y definición del territorio o territorios a abordar. Máximo 1500 palabras.

Impacto esperado	Descripción del impacto artístico, social, comunitario y simbólico esperado con la creación de la serie fotográfica, en relación con la memoria ambiental de Medellín. Máximo 500 palabras.
------------------	---

Anexar en el formulario un video de presentación de la propuesta tipo *pitch*, donde se exponga la idea creativa, el enfoque conceptual, la propuesta estética, el equipo de trabajo (si aplica), el territorio a abordar y el impacto esperado con la serie fotográfica. Debe ser un enlace de acceso público al video y este no puede exceder los cinco minutos de duración.

Documentos técnicos para evaluación

Desarrolle cada uno de estos documentos por separado, dispóngalos en un repositorio digital y aporte los enlaces a cada uno para su visualización y descarga para su evaluación.

Portafolio	Enlace a un documento en formato PDF con la trayectoria del proponente en el cual se listen las obras, proyectos o series fotográficas más significativas (máximo 5) con sus respectivos registros (fotografías, links de audiovisuales, etc.), descripciones formales y conceptuales, y certificaciones. Este documento no debe superar las 10 páginas.
Anexos o avances (si aplica)	Enlace a un documento en formato PDF que contenga anexos o avances de la propuesta. Por ejemplo: aproximación al tratamiento artístico, propuesta estética, boceto visual o <i>mood board</i> con las referencias visuales. Máximo 5 páginas.
Cartas de aval (si aplica)	Cartas de apoyo o respaldo a la ejecución de la propuesta de entidades, aliados o colaboradores, que soporten la ejecución de la propuesta presentada. Si son varias cartas, estas deberán reunirse en un sólo documento en PDF.
Cronograma	Descargar formato de cronograma disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga del documento para su evaluación.
Presupuesto	Descargar formato de presupuesto disponible en (enlace), diligenciar y anexar un enlace para su visualización y descarga para su evaluación.

Atención

1. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la firma del acta de inicio o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
2. El formulario estará habilitado para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre. No se recibirán propuestas enviadas por fuera de este límite.

Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Descripción	Medio de verificación	Puntaje
Pertinencia, coherencia y claridad	Evalúa la relación de la propuesta con el objeto del estímulo y su articulación con la relación entre medioambiente, territorio y memoria en Medellín, así como la solidez en la formulación de la propuesta, la claridad de sus objetivos, justificación, enfoque conceptual y consistencia interna entre sus componentes.	Propuesta técnica Anexos (si aplica) Cartas de aval (si aplica) Video de presentación.	30
Calidad artística e impacto	Se evaluará la calidad estética y conceptual de la propuesta, así como su potencial de aporte artístico, social y simbólico a la comprensión de la memoria ambiental, la capacidad de la propuesta para activar memorias situadas y la pertinencia del abordaje ambiental en clave de memoria de Medellín en diálogo con el territorio.	Propuesta técnica Anexo o avance	35
Trayectoria y perfil del proponente	Se tendrá en cuenta la experiencia previa en	Portafolio Anexos o avances	15

	creación fotográfica, artes visuales, proyectos con enfoque social, territorial o de memoria.		
Viabilidad técnica y financiera	Coherencia y relación entre la propuesta técnica, el nivel de avance de la investigación con el presupuesto y cronograma presentados.	Cronograma Presupuesto Cartas de aval Anexos	20
		TOTAL	100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 80 % posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 20 % posterior a la entrega del informe final con previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo en los términos establecidos.
- La obra será publicada en el Fondo Editorial Museo Casa de la Memoria, de acuerdo con criterios de pertinencia y calidad definidos por la entidad.

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que dé cuenta de la pertinencia,

coherencia, claridad y, en el caso específico de este estímulo, el impacto y la calidad artística de la creación en cuestión, que incluye justamente un trabajo colaborativo en comunidad alrededor de las memorias del territorio de Medellín y su contexto circundante.

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de estímulos del Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - "Beneficiario de estímulo de la Convocatoria Pública de Estímulos del Museo Casa de la Memoria: Medellín quiere sus memorias 2026".
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
 -
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final de la serie fotográfica (10 a 20 imágenes en alta resolución).
 - Texto curatorial o reflexivo que acompañe la serie.
 - Registro del proceso de creación.

- Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros (si aplica).
- Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

Estímulo

Veinte millones de pesos (\$20.000.000 COP)

Otros

Los proyectos presentados tendrán como temática “Medellín quiere sus memorias” y no podrán haber sido beneficiados en otras convocatorias previas ni publicados anteriormente y ni ser un trabajo terminado.

Con el objetivo de contribuir a la circulación, proyección y difusión de las piezas participantes de la convocatoria, ellas deben diligenciar el formato de autoría y derechos de autor y autorización de exhibición sin ánimo de lucro por parte del Museo Casa de la Memoria o en los espacios que sea aliado estratégico del proceso en cuestión.

Nota: los participantes deberán verificar, antes del envío de su propuesta, el acceso a los enlaces o vínculos proporcionados para presentar documentos de la postulación, de modo que no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

Deben asegurarse de configurarlos en modo acceso público y que su contenido esté disponible por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez aportados no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco podrá cambiarse su configuración o política de acceso, debido a que, si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha de cierre y evaluación de la convocatoria, la propuesta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte.

9. Glosario

- **Becas:** estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.
- **Contextos:** son los marcos sociales, culturales, económicos y políticos que soportan los hechos y acontecimientos sucedidos. Analizados en conjunto nos permiten interpretar o entender un fenómeno o un proceso en un espacio-tiempo específico.
- **Contextualizar:** Este enfoque nos remite directamente al análisis de espacios y tiempos en los cuales se han desarrollado diversas formas de violencia, ampliamente estudiadas y que sin embargo requieren una lectura que permita la interacción entre cronologías, territorialidades y actores, así como las formas del daño, las memorias, las resiliencias y las resistencias.
- **Convocatoria:** invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.
- **Creación:** acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.
- **Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.
- **Circulación:** componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.
- **Declaración de residencia:** documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que el Museo Casa de La Memoria, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, dará traslado a los organismos competentes de conformidad

con lo establecido en el artículo 442 del Código Penal.

- **Documentos administrativos:** hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.
- **Documentos técnicos para la evaluación:** hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.
- **Formación:** componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.
- **Grupo conformado:** alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.
- **Investigación:** componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.
- **Memoria:** proceso dinámico e inacabado mediante el cual las sociedades recuerdan, resignifican y reconstruyen sus experiencias en torno a hechos del pasado, particularmente aquellos relacionados con la violencia y la vulneración de derechos.
- **Memorar:** el derecho a hacer memoria y el deber de hacer memoria se conjugan para dar cuenta del impacto de las violencias. El carácter plural e inacabado de la memoria nos permite la constante reconstrucción de relato expositivo y dar cuenta de la multiplicidad de pensamientos existentes en torno al abordaje temático.
- **Modalidad:** forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.
- **Persona natural:** se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad, exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente.
- **Persona jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

- **Propuesta:** está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.
- **Proyectos Colaborativos:** hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto.
- **Profesional designado para el acompañamiento:** funcionario o personal externo designado por el Museo Casa de la Memoria para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.
- **Reconocer:** directamente relacionada con la posibilidad de sensibilizar frente a las dimensiones del daño causado por los actos violentos; esto implica la inclusión de los diversos actores armados a través de las voces de quienes han sufrido su actuación, así como de sectores que han contribuido a que estas violencias se potencien por acción u omisión.
- **Reparación simbólica:** toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.
- **Resolución:** es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.
- **Subsanable:** que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- **Tutor o asesor:** persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.
- **Verdad:** se comprende el concepto a partir de lo estipulado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) como el esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado.
- **Víctimas:** entendemos por víctimas a cada una de las personas y colectivos que han sufrido daños en el marco de un conflicto armado.

Convocatoria pública 2026 de
Estímulos Museo Casa de la Memoria

Convocatoria pública 2026 de Estímulos Museo Casa de la Memoria

Medellín Quiere sus Memorias

MUSEO

